REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00554-00

CONSIDERANDO que los documentos arribados constituyen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de conformidad con lo reglado en los artículos. 422 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.** y en contra de **JAIME GIOVANNI TORRES MORA,** por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas discriminadas en el pagaré base de la ejecución, así:

1.- PAGARÉ No. 00130158009605452933

1.1. Por la suma de **$46.551.000 Mcte**, por concepto de capital insoluto.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto relacionado en el numeral **1.1,**, exigible desde la fecha de la presentación, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, a la tasa máxima certificada y permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica a Maria Margarita Santacruz Trujillo como apoderado de la parte actora, con las facultades conferidas en el mandato que obra a folio 5 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

cl.

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a89cf3e515255ddc75256433157babbbd9cfd6fdf3b56749114fb9715cdf4870

Documento generado en 09/12/2020 08:36:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**